



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2024-CM-MDS

Sama, 19 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 19 de setiembre de 2024, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1) **APROBACIÓN DE DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° intitulado: Atribuciones del Consejo Municipal, establece en su inciso 20) lo siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; Asimismo, el Art. 66° intitulado: Aprobación del Consejo Municipal, las misma que prescribe: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante el INFORME N°0902-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación de donación mediante el Consejo Municipal en relación a lo donado por el Gobierno Regional de Tacna, el mismo que se realizó el 16 de agosto del año 2024, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO
N°044-2024-CM-MDS

Que, a través del INFORME N°100-2024-GAJ-GM/MDS, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y recomienda la viabilidad de trámite para la aprobación de Donación por parte del Gobierno Regional de Tacna.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, la misma que fue aprobada por UNANIMIDAD por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 19 de setiembre de 2024, ello en base al siguiente detalle:

NRO	PECOSA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND. MED	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.00	2033	TELA FRANELA DE 1.50 DE ANCHO	METROS	390.00	SIN OBSERVACIÓN
2.00		SONAJAS	UND.	200.00	SIN OBSERVACIÓN
3.00	079	CONVERTIDOR DE INTERFAZ DE AUDIO	UND.	1.00	SIN OBSERVACIÓN
4.00	079	MEDIAS DE ALGODON	PAR.	1200.00	SIN OBSERVACIÓN
		TOTAL		1791.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 Interesado ()

Archivo